



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Buenos Aires, 10 de octubre 2018

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 23 /2018

VISTO:

El Expediente CM N° DGCC-56/18-0 s/ Obra Pública:
Demolición y Colocación de Piso Técnico en Suipacha 150; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Res. CAGyMJ N° 82/2018 (fs. 165/209) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 7/2018, para la demolición integral de todas las carpetas y contrapisos en el edificio de Suipacha 150 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 1° subsuelo al piso 10° y la colocación de piso técnico, con un presupuesto oficial de Pesos Cincuenta y Dos Millones Ochocientos Cincuenta y Dos Mil Quinientos (\$52.852.500). El 5 de octubre de 2018 se realizará la apertura pública de ofertas (conf. art. 6).

Que dicha resolución fue anunciada en la página de internet del Poder Judicial (fs. 218), comunicada a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 220), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 222), se cursaron invitaciones a ocho empresas inscriptas en el rubro (fs. 255/268), y publicada en el Boletín Oficial (fs. 269/273).

Que a fs. 276/280 obra la desafectación por el adelanto financiero y el nuevo preventivo bajo el registro 741/09-2018, por la suma de Pesos Dieciséis Millones Ciento Diecisiete Mil Seiscientos (\$16.117.600) en concepto de adelanto financiero para el ejercicio en curso. Asimismo, la Dirección General de Programación y Administración Contable (DGPAC), tomó conocimiento del compromiso asumido para el año 2019 por un saldo del 80%.

Que por Res. Presidencia CAGyMJ N° 17/2018 se aprobó lo siguiente: *"Artículo 1°: Establecer el presupuesto oficial de la Licitación Pública N° 7/2018 en Pesos Ochenta Millones Quinientos Ochenta y Ocho Mil (\$ 80.588.000). Artículo 2°: Aprobar la modificación del punto 17 del pliego de condiciones particulares aprobado por Res. CAGyMJ N° 82/2018 que reduce el adelanto financiero al veinte por ciento (20%), conforme el texto del Anexo I denominado "Circular sin Consulta N° 1". Artículo 3°: Prorrogar la fecha de apertura pública de ofertas de la Licitación Pública N° 7/2018 estableciéndola el 12 de octubre de 2018 a las 12:00 hs."* (fs. 292/295). Asimismo, se dispusieron



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

las publicaciones y notificaciones correspondientes, cuyas constancias obran a fs. 298/316.

Que con fecha 26 de septiembre de 2018 se realizó la reunión informativa, con la presencia de Estudio Ing. Villa SRL y Eduardo Caramian SA (fs. 317).

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad (DGOSGS) solicita emitir una circular sin consulta y adjuntó el modelo a fs. 320/323. Dicha circular, realiza aclaraciones sobre la planilla de cotización, como también, amplía las condiciones del punto 2 (Demolición de 13 plantes de contrapiso y capetas sobre losa) y efectúa aclaraciones sobre el punto 3 (Obra gruesa complementaria), todos del Pliego de Especificaciones Técnicas. Asimismo, introduce aclaración en el punto 14 (Capacidad Económica-Financiera y Técnica) del Pliego de Condiciones Particulares.

Que intervino la Dirección General de Compras y Contrataciones, proyectó la circular sin consulta n° 2 en base a la propuesta de la DGOSGS e informó que se vendieron dos pliegos de la licitación (fs. 324).

Que en tal estado llega la cuestión a la Presidencia de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que en el 38 la ley 31 otorga competencia a la Comisión para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El inc. 4 le concede autoridad para ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección del cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente.

Que asimismo, la Comisión autorizó el llamado de la licitación y la aprobación de una circular es un acto impulsorio del procedimiento, por lo tanto, es competente para aprobar la circular en cuestión.

Que conforme el Reglamento Interno del Plenario y las Comisiones del Consejo (Res. CM N° 260/2004), el Presidente de la Comisión: *"Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente"*



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

327

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

reunión" (art. 16.4).

Que no hallándose prevista sesión de la Comisión y advirtiéndose que la fecha de apertura es el próximo 12 de octubre y se recomienda su postergación, resulta conveniente la inmediata atención del asunto traído a mi conocimiento.

Que la presente licitación fue promovida por la DGOSGS, en su carácter de área competente para planificar el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los edificios del Poder Judicial, evaluar las necesidades de los edificios propios o alquilados en materia de seguridad, accesibilidad e infraestructura (eléctrica, climatización, señalética, conservación de fachadas, ascensores, etc.) y todo lo necesario para asegurar la operatividad de los edificios.

Que la DGOSGS es el área idónea para determinar las necesidades de readecuación edilicia y recomendar el modo de satisfacerlas, por ello sus informes resultan suficientes para fundar la conveniencia de la circular que se propone.

Que la DGCC es la oficina competente para analizar la correcta formulación de los pliegos. En consecuencia, la intervención previa de dichas dependencias garantiza la procedencia de las aclaraciones que se proponen y no implica modificaciones sustanciales de las condiciones de la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA PRESIDENCIA DE LA
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar la Circular sin Consulta N° 2 de la Licitación Pública N° 7/2018, que como Anexo I se adjunta a la presente resolución.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a notificar la presente resolución a los adquirentes de los Pliegos.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

Artículo 3°: Regístrese, anúnciese en la página de Internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar, notifíquese a los adquirente de los pliegos, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, cúmplase y oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 23 /2018


Juan Pablo Godoy Vélez



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

328

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

RES. PRESIDENCIA CAGyMJ N° 23 /2018

ANEXO I

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 2

Señor Oferente

Por la presente, el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco de la Licitación Pública N° 7/2018, referida a la demolición y colocación de piso técnico en Suipacha 150, que tramita por Expediente A-01-00002751-7/2018-0 GEX – 56/2018, se dirige a Ud. a los efectos de informar las siguientes aclaraciones respecto a los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas:

ACLARACION 1: En atención a haberse deslizado un error en la Planilla de Cotización, se aclara que donde dice "U" respecto de la unidad de medida, debe decir "GL" (Global) y en el en el ítem 5.3, donde dice "alfombra vinílica" debe decir "Piso vinílico en baldosas autoadhesivas".

En consecuencia la Planilla de Cotización será la que se adjunta a la presente Circular Sin Consulta N° 2.

ACLARACIÓN 2: AMPLIACIÓN PUNTO 2 del PET, (DEMOLICION DE 13 PLANTAS DE CONTRAPISO Y CARPETAS SOBRE LOSA)

Visto y considerando que en el transcurso del desarrollo de la presente obra, habrá más de una empresa trabajando en otras licitaciones, se establecen las siguientes pautas de trabajo a considerar, las que serán de cumplimiento estricto, a saber:



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

1- Zonas de Trabajo (punto 2.2 PET): la inspección de obra dividirá cada planta en 3 sectores a saber: frente, contrafrente y centro o sector de ascensores y escalera. La empresa tendrá diariamente uno de estos sectores por piso y no más de uno, asegurando espacio de trabajo para las otras empresas que estarán trabajando a la par.

Las áreas o zonas de trabajo serán asignadas diariamente por la inspección mediante libro de Órdenes de Servicio.

2- Retiro de Escombros: se aclara que se podrá realizar el retiro de los mismos en horario nocturno.

Se reitera la prohibición de uso de los ascensores, tal como se indica en el punto 1.5 del PET: *"Queda terminantemente prohibido el uso de los ascensores existentes para la realización de la obra. No podrán ser usados por el personal y menos aún despachar carga alguna. Respecto del núcleo de escalera y barandas, se realizará un relevamiento de su estado, el que se exigirá que se mantenga la finalización. Toda alteración causada por la ejecución de la obra será a cargo de la contratista."*

3- Limpieza: luego del retiro de escombros diario deberá realizarse una limpieza exhaustiva de cada planta.

4 -Plan de Trabajo: Deberán contemplarse los tiempos de retiro diario de escombros, tal como se indica en el punto 2 del PET.

La empresa presentará un cronograma de picado y extracción de residuos por día, pudiendo bajar y retirar los escombros durante la noche, pero no así el picado que se hará de manera exclusiva durante el día en horario permitido por la DGROC.

5- Se hace hincapié en el cumplimiento del punto J) del PET y punto 2.2: *"En vista que resulta necesario recuperar la totalidad de la altura, es menester retirar todo absolutamente, dejando la losa limpia. Para ello y*



329

**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

"2018 - Año de los Juegos Olímpicos de la Juventud"

de no salir a masa y corta frío o martillos con espátula, se realizará un cepillado mecánico, con cepillo de pelos de acero, lijas u otro abrasivo. La superficie debe quedar libre de materiales a los efectos que el piso técnico y las bandejas inferiores quepan en la misma altura que hoy ocupa el contrapiso y la carpeta."

Ante una ejecución no correcta o no satisfactoria la Inspección podrá solicitar la corrección de la misma.

**ACLARACIÓN 3: Sobre el Punto 3 PET (OBRA GRUESA
COMPLEMENTARIA)**

 Deberá retirarse toda instalación fuera de uso u obsoleta existente en medianeras, frente, contrafrente y columnas. Previamente se deberá informar a la Inspección de Obra.

ACLARACIÓN 4: Sobre el Punto 14 PCP (CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA, Y TECNICA)

Se aclara que al momento de realizar la evaluación técnica de cada oferta se tendrán en cuenta los antecedentes y referencias listados en el punto 14 del PCP de la empresa contratista y de TODAS las empresas que se subcontraten. **Por lo tanto se deberá presentar la documentación correspondiente de cada subcontratista según lo requerido en el punto 14 del PCP.**

NOTA: Se advierte que ante el no cumplimiento de cualquiera de las tareas mencionadas la inspección podrá solicitar la paralización de los trabajos de obra.



Podar Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

330

PLANILLA DE COTIZACIÓN LIC. PÚBLICA. N° 7/2018 (RES. CAGMJ 17/2018)
OBRA SUPACHA 150

"ALIVIANADO DE LOSAS (DEMOLICIÓN INTEGRAL DE CONTRAPISO Y CARPETA) DEL 1° SUBSUELO AL PISO 10, PROVISIÓN Y MONTAJE DE PISODUCTOS, COLOCACIÓN Y MONTAJE DE BANDEJAS BAJO PISO"

1 TRABAJOS GENERALES	CANT.	U.M.	PRECIO UNITARIO	PRECIO	TOTAL
1.1 Planos y Gestiones ante el GCBA	1	GI			
1.2 Planos conforme a obra	1	GI			
1.3 Cartel de obra	1	GI			
1.4 Replanteo	1	GI			
1.5 Limpieza periódica	1	GI			
1.6 Limpieza final de obra	1	GI			
1.7 Cbrader	1	GI			
1.8 Reposición de pisos, implementos y zócalos	1	GI			
1.9 Local depósito	1	GI			
1.10 Cercos y adanios	1	GI			
1.11 Seguros	1	GI			
1.12 Planos de taller y montaje	1	GI			
1.13 Ayuda de gremios	1	GI			
1.14 Baños químicos	1	GI			
2 DEMOLICIÓN INTEGRAL DE CONTRAPISOS Y CARPETAS SOBRE TRECE (13) PISOS					
2.1 Trabajos previos, descalce y perforaciones de trece losas para incorporación de manga	1	GI			
2.2 Demolición de trece (13) plantas de contrapiso y carpetas sobre losa		U			
2.3 Demolición de hueco para extracción de los producido mediante manga		U			
3 OBRA GRUESA COMPLEMENTARIA					
3.1 Mampostería de ladrillos/hormigón/rovoque	1	GI			
4 PINTURA					
4.1 Tareas de corrección de pintura	1	GI			
5 PISO TECNICO					
5.1 Bases o pedestal y crucetas		GI			
5.2 Piso técnico		GI			
5.3 Piso vinílico en baldosas autoadhesivas		GI			
6 RECORTES CUÁDRADOS/RECTANGULARES					
6.1 Recorte en fábrica		GI			
7 RAMPAS					
7.1 Chapa con tratamiento antiresbaladizo		ML			
8 ZOCALOS					
8.1 De aluminio		ML			
9 PISOS VINILICOS EN BALDOSAS AUTOADHESIVAS					
9.1 Piso vinílico en baldosas autoadhesivas		GI			
10 BANDEJAS PORTA CABLE BAJO PISO					
10.1 Bandejas de chapa galvanizada calibre N° 22		GI			

[Handwritten signature]

